

Marg. 1000

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



EXTRACTO

TERCERA COPIA CERTIFICADA

CONSTITUCION DE COMPAÑIA EMNIPRE S.A.

CUANTIA: USD 950.00

5- AGOSTO - 2013

DR. VICENTE BRITO BASTIDAS

NOTARIO

CONSTITUCION DE COMPAÑIA EMNIPRE S.A.

CUANTIA: USD 950.00

DI. 1,2,3

COPIA

2013-23-01-02-P005517

Nz.

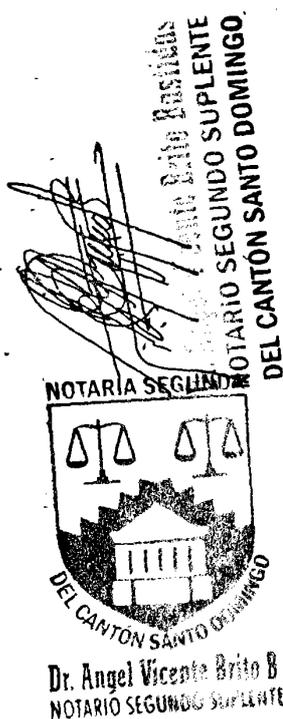
En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí el Notario Segundo Suplente Encargado de la Notaria Segunda de este Cantón Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, designado por el Consejo Nacional de la Judicatura, de conformidad, con el numeral dos del Artículo cuarenta del Código Orgánico de la Función Judicial, **COMPARECEN:** Los señores VERONICA MARIBEL ABAD OCHOA, casada, EDGAR JOAQUIN ARMAS MONTALVO, soltero, EDGAR SANTIAGO ARMAS RAMIREZ, soltero, MARCOS ANTONIO BAQUE JAIME, casado, ESTRELLA



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

GUADALUPE DELGADO VEGA, casada, VICTOR HUGO GUIJARRO GARCIA, soltero, MARITZA EUFEMIA LEON LEON, casada, ANA ISABEL MOREJON ARMIJOS, casada, ISABEL OCHOA, casada, LUZ VIRGINIA OCHOA, casada, EDWIN BOLIVAR PRADO CALDERON, casado, MONICA ALEXANDRA PRADO CALDERON, casada, MILTON ADRIANO PULLAS POSSO, casado, IRMA AMANDA REINA CEVALLOS, soltera, PATRICIA ELIZABETH REINA CEVALLOS, casada, CESAR DE JESUS RIVERA SARMIENTO, soltero, ANGELICA LUCIN VALLEJO CABRERA, divorciada, EULORGIA EUFEMIA VELIZ OSTAIZA, soltera; y, DOUGLAS DARIO VERA VELIZ, soltero, todos por sus propios derechos, con número telefónico 0998563603 .- Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la ley a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de su cargo, dignese incorporar una minuta de **CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA ANONIMA,** contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Al otorgamiento de esta escritura, comparecen los señores: ABAD OCHOA VERONICA MARIBEL, de 31 años de edad, casada. Quehacer Domésticos, ARMAS MONTALVO EDGAR JOAQUIN, de 78 años de edad, soltero, comerciante, ARMAS RAMIREZ EDGAR SANTIAGO, de 35 años de edad, soltero,

Estudiante, BAQUE JAIME MARCOS ANTONIO, de 55 años de edad, casado, empleado, DELGADO VEGA ESTRELLA GUADALUPE, de 44 años de edad, casada, Quehacer domésticos, GUIJARRO GARCIA VICTOR HUGO, de 40 años de edad, soltero, empleado, LEON LEON MARITZA EUFEMIA, de 37 años de edad, casada, empleada privada, MOREJON ARMIJO ANA ISABEL, de 42 años de edad, casada, costurera, OCHOA ISABEL, de 64 años de edad, casada, quehacer domésticos, OCHOA LUZ VIRGINIA, de 67 años de edad, casada, Quehacer Domésticos, PRADO CALDERON EDWIN BOLIVAR, de 36 años de edad, casado, Doctor en Jurisprudencia, PRADO CALDERON MONICA ALEXANDRA, de 38 años de edad, casada, Ingeniera Administración y Producción Agropecuaria, PULLAS POSSO MILTON ADRIANO, de 60 años de edad, casado, militar en servicio pasivo, REINA CEVALLOS IRMA AMANDA, de 55 años de edad, soltera, empleada privada, REINA CEVALLOS PATRICIA ELIZABETH, de 48 años de edad, casada, estudiante, RIVERA SARMIENTO CESAR DE JESUS, de 41 años de edad, soltero, agricultor, VALLEJO CABRERA ANGELICA LUCIN, de 57 años de edad, divorciada, Abogada, VELIZ OSTAIZA EULORGIA EUFEMIA, de 48 años de edad, soltera, quehacer domésticos; y, Y VERA VELIZ DOUGLAS DARIO, de 26 años de edad, soltero, estudiante . Todos ecuatorianos, por sus propios derechos y domiciliados en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.



SEGUNDA.-Declaración de voluntad.- Los comparecientes declaran que mediante esta escritura pública, constituyen por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía Anónima, la misma que regirá por la Ley de Compañías, el Código de Comercio, Código Civil y por convenios de las partes.-**TERCERA.- ESTATUTO DE**

LA COMPAÑÍA "EMNIPRE" S.A. TITULO I .-Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Art. 1.-

Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye "EMNIPRE" S.A **Art. 2.- Domicilio.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad, parroquia Santo Domingo

de los Colorados, Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, pudiendo establecer

agencias, sucursales o establecimientos administrativos o compañías en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Art. 3.- Objeto.-** El objeto de la compañía es la industrialización de productos residuales y toda clase de materia prima, reciclaje, recolección, procesamiento,

industrialización y elaboración de productos derivados de los desechos sólidos; como materiales para la construcción y la industria

en general y la producción de abono orgánico y otros productos. Para el cumplimiento de este objetivo la Compañía podrá realizar montajes de plantas industriales, adquirir bienes muebles e inmuebles, maquinarias, vehículos y celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Podrá importar insumos, materia prima, vehículos, maquinaria, equipos de computación, accesorios, repuestos e implementos de oficina. Exportar materia prima, productos elaborados. La Compañía podrá realizar la compraventa, importación, distribución y comercialización de materiales en general. Podrá realizar convenios de corresponsabilidad dentro y fuera del país y fomentar e impulsar el espíritu de solidaridad entre sus asociados. Asimismo, podrá asociarse con otras sociedades o empresas, representar comercialmente a empresas o productos ya sea de origen nacional o extranjero. La compañía podrá adquirir créditos tanto de instituciones financieras, públicas o privadas, nacionales y extranjeras u organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales que faciliten los créditos o financiamientos a mediano y largo plazo. **Art. 4.- Plazo.-** El plazo de duración de esta compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de estas escrituras en el Registro Mercantil, pudiendo disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II.- Del capital y de las acciones**
Art. 5.- Capital y de las acciones.- El capital social de la

Dr. Angel Vicente Brito Bustillos
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Angel Vicente Brito B
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

compañía es de novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, divididos en diez y nueve acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 0001 al 0019. **Art. 6.- Aumento de Capital.**- El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Únicamente los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **Art. 7.- Responsabilidad.**- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco se sumaran al de mayoría. **Art. 8.- Libro de acciones.**- la Compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se registraran las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probará con los títulos de acción y la inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **TITULO III.- Ejercicio económico, balance, distribución de utilidades y reservas.**- **Art. 9.- Ejercicio Económico.**- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de

cada año. Al fin da cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario, igualmente presentará su informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía. **Art. 10.- Utilidades y Reservas.-** De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinados a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General podrá acordar la formación de una reserva especial para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje previsto en los incisos anteriores. De los beneficios líquidos anuales se asignará el cincuenta por ciento para dividendos en favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General.

TITULO IV.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- Art. 11.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

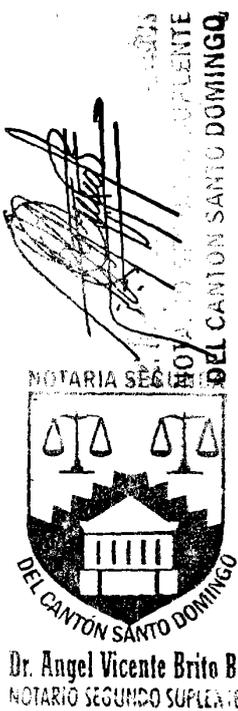
órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente.

Art. 12.- Convocatoria.- La convocatoria a la Junta General efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria no el de realización de la junta. **Art. 13.-Clases de Juntas.-** Las juntas generales serán

ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos específicos en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubiere promovido. **Art. 14.- Quórum General de**

instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta general se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado.- con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumpla los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- **Art. 15.- Quórum especial de**

instalación.-Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **Art. 16.- Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Art. 17.- Facultad de la junta.**- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Art. 18.- Junta Universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el



capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Art. 19.- Presidente de la Compañía.-**

El presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido después de un período.- El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Presidente:**

a) Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; c) Ejercer conjuntamente con el Gerente general la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; d) Subrogar al gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Art. 20.- Gerente**

General de la Compañía.- El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará con el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Gerente General: a)** Convocar a las reuniones de la junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de la junta general a las que asista y firmar con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el

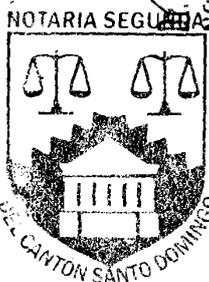
presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; e) ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Art. 21.- El Vicepresidente de la Compañía.-** El Vicepresidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Reemplazar al Presidente o al Gerente General de la Compañía en caso de falta o ausencia temporal; b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General; el Presidente de la Compañía o la Junta General.

El Vicepresidente no ejercerá representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente. **-TITULO V.-De la**

Fiscalización.- Art. 21.- La junta general designará tres comisarios, cada dos años, quienes tendrán derecho limitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales y económicas de la Compañía, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Sus atribuciones y deberes se estarán a lo establecido en el Art. 269 de la Ley de Compañías. **TITULO VI.-De**

la disolución y liquidación.- Art. 22.- Norma General.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañía y se liquidará al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las

Angel Vicente Brito Bastidas
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador y otro suplente. **TABLA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "EMNIPRE" S.A.**

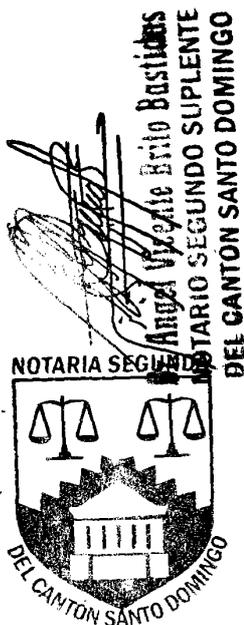
Nro.	Nombre Accionista	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	acciones
			numerario	especie		
1	ABAD OCHOA VERONICA MARIBEL	50,00	50,00	0,00	0,00	1
2	ARMAS MONTALVO EDGAR JOAQUIN	50,00	50,00	0,00	0,00	1
3	ARMAS RAMIREZ EDGAR SANTIAGO	50,00	50,00	0,00	0,00	1
4	BAQUE JAIME MARCOS ANTONIO	50,00	50,00	0,00	0,00	1
5	DELGADO VEGA ESTRELLA GUADALUPE	50,00	50,00	0,00	0,00	1
6	GUIJARRO GARCIA VICTOR HUGO	50,00	50,00	0,00	0,00	1
7	LEON LEON MARTIZA EUFEMIA	50,00	50,00	0,00	0,00	1
8	MOREJON ARMIJO ANA ISABEL	50,00	50,00	0,00	0,00	1
9	OCHOA ISABEL	50,00	50,00	0,00	0,00	1
10	OCHOA LUZ VIRGINA	50,00	50,00	0,00	0,00	1
11	PRADO CALDERON EDWIN BOLIVAR	50,00	50,00	0,00	0,00	1
12	PRADO CALDERON MONICA ALEXANDRA	50,00	50,00	0,00	0,00	1
13	PULLAS POSSO MILTON ADRIANO	50,00	50,00	0,00	0,00	1
14	REINA CEVALLOS IRMA AMANDA	50,00	50,00	0,00	0,00	1
15	REINA CEVALLOS PATRICIA ELIZABETH	50,00	50,00	0,00	0,00	1
16	RIVERA SARMIENTO CESAR DE JESUS	50,00	50,00	0,00	0,00	1
17	VALLEJO CABRERA ANGELICA LUCIN	50,00	50,00	0,00	0,00	1
18	VELIZ OSTAIZA EULORGIA EUFEMIA	50,00	50,00	0,00	0,00	1
19	VERA VELLZ DOUGLAS DARIO	50,00	50,00	0,00	0,00	1
	TOTAL:	950,00	950,00	0,00	0,00	19

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

Para los períodos señalados en los artículos 19 y 20 del Estatuto, se designa como presidente de la Compañía al señor ARMAS MONTALVO EDGAR JOAQUIN y como Gerente General de la misma al señor GUIJARRO GARCIA VICTOR HUGO.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Queda expresamente facultado el Gerente General para solicitar y obtener la aprobación e inscripción de esta Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo y para que realice cualquier trámite legal y administrativo requerido para la validez de este instrumento.

DECLARACIONES FINALES.- Expresamente, los accionista declaran que se encuentran conformes con el texto de los estatutos que regirán a la Compañía y que aparece transcrito en los capítulos segundo y tercero del presente estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los accionistas. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legalización de este instrumento público. . -**Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda eleva a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Doctor Manuel Rogel Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Loja, bajo el número mil quinientos diez.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.**



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Los compa-

Recientes

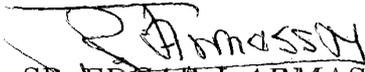


SRA. VERONICA M. ABAD OCHOA.

CC# 1718358664



huella digital



SR. EDGAR J. ARMAS MONTALVO

CC# 0800040883



huella digital



SR. EDGAR S. ARMAS RAMIREZ.

CC# 1714702675



huella digital



SR. MARCOS ALBAQUE JAIME.

CC# 1302330129

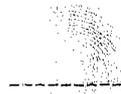


huella digital



SRA. ESTRELLA G. DELGADO VEGA.

CC# 1710394048



huella digital



SR. VICTOR H. GUIJARRO GARCIA.

CC# 1709559379



huella digital



SRA. MARITZA E. LEON LEON.

CC# 1103436034



huella digital

Los compa-

Recientes

Ana I. Morejon

SRA. ANA I. MOREJON ARMIJO

CC# 0602537615



huella digital

Isabel Ochoa
SRA. ISABEL OCHOA.

CC# 1100417748



huella digital

Luiz Virginia Ochoa
SRA. LUZ V. OCHOA.

CC# 1100455888



huella digital

Edwin B. Prado Calderon
DR. EDWIN B. PRADO CALDERON.

CC# 1712396827



huella digital

Monica A. Prado Calderon
SRA. MONICA A. PRADO CALDERON

CC# 1713517363



huella digital

Milton A. Pullas Posso
SR. MILTON A. PULLAS POSSO

CC# 1801018555



huella digital

Irma A. Reina Cevallos
SR.TA. IRMA A. REINA CEVALLOS.

CC# 1705239885



huella digital

Los compa-

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Recientes

Patricia E. Reina Cevallos

SRA. PATRICIA E. REINA CEVALLOS.



CC# 1708938590

huella digital

Cesar Rivera Sarmiento

SR. CESAR RIVERA SARMIENTO



CC# 1712188455

huella digital

Angelica L. Vallejo Cabrera

SRA. ANGELICA L. VALLEJO CABRERA.

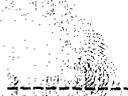


CC# 1900088335

huella digital

Eulorgia E. Veliz Ostaiza

SRA. EULORGIA E. VELIZ OSTAIZA



CC# 1306244086

huella digital

Douglas D. Vera Veliz

SR. DOUGLAS D. VERA VELIZ



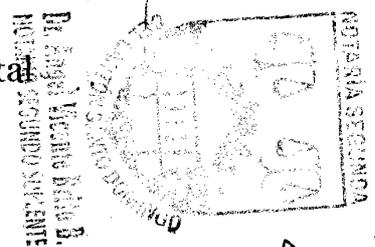
CC# 1311595449

huella digital

DR. VICENTE BRITO B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO.

Angel Vicente Brito Bastidas

DR. ANGEL VICENTE BRITO BASTIDAS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE (E)
DEL CANTON SANTO DOMINGO.



Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO

RAZON: ESTA ESCRITURA SE OTORGO
ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO,
DE
EL 05 JUL 2013

Imprimir

0000009



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7517983 7541893
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: REINA CEVALLOS IRMA AMANDA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/06/2013 10:58:13 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**EMNIPRE S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 08/08/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

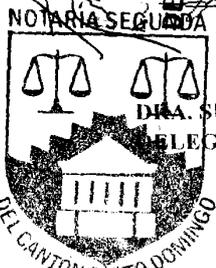
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

LE RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

ESPECIFICAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Vertical stamp: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO



DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

BANCO INTERNACIONAL

DEPOSITO PARA CUENTA CONTABLE No. 01109662

NOMBRE: Edgar Armas LUGAR Y FECHA: San Juan, 16/07/13

C.I. / RUC / OTROS: 100000000 MONEDA: DOLAR OFICINA: San Juan DEPARTAMENTO: San Juan

EFECTIVO	
No.	VALOR
	10,000.45
	15-07-13

DEPOSITO CUENTA CONTABLE

CHEQUES PROPIOS	600
CHEQUES DE LA PLAZA	ALA CUENTAS CORRIENTES
CHEQUES OTRAS PLAZAS	1100000
CHEQUES DEL EXTERIOR	*****2500.00
TOTAL DEPOSITADO:	EDGAR ARMAS

SDN: Y. ARMAS NOMBRE: EDGAR ARMAS CODIGO: EDGAR ARMAS

FIRMA DEL DEPOSITANTE

CLIENTE



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION**

DE CAPITAL N° 400105390 abierta el 16 de Julio de 2013

a nombre de la **COMPANÍA EN FORMACION**, que se denominará
EMNIPRE S.A.

la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100. (\$ 950.00)

que ha sido consignada
por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
ABAD OCHOA VERONICA MARIBEL	\$ 50.00
ARMAS MONTALVO EDGAR JOAQUIN	\$ 50.00
ARMAS RAMIREZ EDGAR SANTIAGO	\$ 50.00
BAQUE JAIME MARCOS ANTONIO	\$ 50.00
DELGADO VEGA ESTRELLA GUADALUPE	\$ 50.00
GUIJARRO GARCIA VICTOR HUGO	\$ 50.00
LEON LEON MARITZA EUFEMIA	\$ 50.00
MOREJON ARMIJO ANA ISABEL	\$ 50.00
OCHOA ISABEL	\$ 50.00
OCHOA LUZ VIRGINIA	\$ 50.00
PRADO CALDERON EDWIN BOLIVAR	\$ 50.00
PRADO CALDERON MONICA ALEXANDRA	\$ 50.00
POSSO MILTON ADRIANO	\$ 50.00
CEVALLOS IRMA AMANDA	\$ 50.00
CEVALLOS PATRICIA ELIZABETH	\$ 50.00
SARMIENTO CESAR DE JESUS	\$ 50.00
CABRERA ANGELICA LUCIN	\$ 50.00
ZOSTAIZA EULORGIA EUFEMIA	\$ 50.00
VELIZ DOUGLAS DARIO	\$ 50.00
TOTAL APORTE	\$ 950.00

El deposito será entregado a los Administradores que sean designados por esa
Compañía, una vez que el sr: Superintendente de Compañías o de Bancos, según
el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa

Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Santo Domingo, 16 de Julio de 2013.

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

RECEPCIÓN

Firma Autorizada

TABLA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS RESIDUALES "EMNIPRE" S.A.

Nro.	Nombre Accionista	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	acciones
			numerario	especie		
1	ABAD OCHOA VERONICA MARIBEL	50,00	50,00	0,00	0,00	1
2	ARMAS MONTALVO EDGAR JOAQUIN	50,00	50,00	0,00	0,00	1
3	ARMAS RAMIREZ EDGAR SANTIAGO	50,00	50,00	0,00	0,00	1
4	BAQUE JAIME MARCOS ANTONIO	50,00	50,00	0,00	0,00	1
5	DELGADO VEGA ESTRELLA GUADALUPE	50,00	50,00	0,00	0,00	1
6	GUIJARRO GARCIA VICTOR HUGO	50,00	50,00	0,00	0,00	1
7	LEON LEON MARITZA EUFEMIA	50,00	50,00	0,00	0,00	1
8	MOREJON ARMIJO ANA ISABEL	50,00	50,00	0,00	0,00	1
9	OCHOA ISABEL	50,00	50,00	0,00	0,00	1
10	OCHOA LUZ VIRGINA	50,00	50,00	0,00	0,00	1
11	PRADO CALDERON EDWIN BOLIVAR	50,00	50,00	0,00	0,00	1
12	PRADO CALDERON MONICA ALEXANDRA	50,00	50,00	0,00	0,00	1
13	PULLAS POSSO MILTON ADRIANO	50,00	50,00	0,00	0,00	1
14	REINA CEVALLOS IRMA AMANDA	50,00	50,00	0,00	0,00	1
15	REINA CEVALLOS PATRICIA ELIZABETH	50,00	50,00	0,00	0,00	1
16	RIVERA SARMIENTO CESAR DE JESUS	50,00	50,00	0,00	0,00	1
17	VALLEJO CABRERA ANGELICA LUCIN	50,00	50,00	0,00	0,00	1
18	VELIZ OSTAIZA EULORGIA EUFEMIA	50,00	50,00	0,00	0,00	1
19	VERA VELIZ DOUGLAS DARIO	50,00	50,00	0,00	0,00	1
TOTAL:		950,00	950,00	0,00	0,00	19

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

ACCION DE PERSONAL	REPUBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA	Nro. 903-DNP Fecha 19/09/2011
--------------------	---	----------------------------------

ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO	2 Resolución	Nro Fecha 27/sep/2011
-------------------------------------	--------------	--------------------------

BRITO	BASTIDAS	ANGEL VICENTE	4 Rige A Partir De Rige Hasta
Apellidos		Nombre	

5 Cédula de Ident.	170315835-4	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
--------------------	-------------	------------------	---------------------------

8 Tipo Acción de Personal	Encargo CJT
---------------------------	-------------

9 Explicación

El Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en sesión ordinaria del 27 de septiembre del 2011, resolvió: 1.- Acoger los informes técnico y jurídico presentados en memorando No. 710-DNP-CJ de 12-09-2011, y 1587-DAJ-CJ-2011-LB de 9-09-2011, mediante los cuales manifiestan que la reconsideración solicitada por el Dr. Angel Vicente Brito Bastidas de la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, dictada el 29 de agosto del 2011, relacionado a los nombramientos provisionales de los señores Notarios, debe ser resuelta favorablemente, 2.- Se deja sin efecto el encargo realizado por sorteo de la Notaría Segunda al Dr. Carlos Ojeda Jaramillo y 3.- ENCARGAR la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas al Dr. Angel Vicente Brito Bastidas. De acuerdo a la delegación otorgada por el Director General del Consejo de la Judicatura de Transición, al Director Nacional de Personal que consta en memorando No. 379-DG-CJT-DC de 16 de agosto del 2011, se legaliza la correspondiente acción e personal. Memorando No. 2326-2011-DG-CJT-DR. 18 de octubre del 2011.

10 Situación Actual	11 Situación Propuesta
Dependencia	Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO
Departamento	Departamento NOTARIA SEGUNDA DE SANTO DOMINGO
Puesto	Puesto NOTARIO SUPLENTE (Encargado)
Remuneración Unif.	Remuneración Unif. 0
Lugar de Trabajo	Lugar de Trabajo SANTO DOMINGO
Partida	Partida 2011-010-9999-0000-20-00-000-001-C81-510106-0000-001-0000-0000-54700

12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha	Causa:
---	--------

13 Registro Fecha	000047	
----------------------	--------	--

Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Ing. Marco Polo García Tarán
DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA N° 110045588-8

CIUDAD MACAS
 APELLIDOS Y NOMBRES OCHOA LUZ VIRGINIA
 LUGAR DE NACIMIENTO TUMACAC
 VALE
 FECHA DE NACIMIENTO 1946-08-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JOSE
 MACAS




Luz Virginia Ochoa



INSTRUCCION INICIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OCHOA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SANTO DOMINGO 2013-07-24
 FECHA DE EXPIRACION 2023-07-24

PROFESION Y CATEGORIA
 GUARDERIA DOMESTICOS

Y234312242

000925561





DIRECTOR GENERAL
 Jefe del Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
 010-0022
 NUMERO DE CERTIFICADO

110045588
 CEDULA
 OCHOA LUZ VIRGINIA

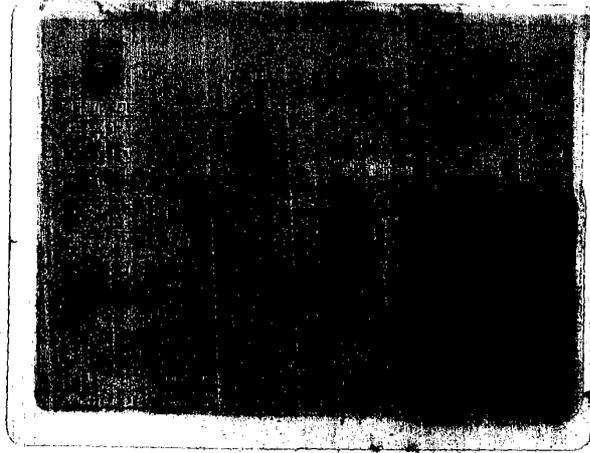
PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION LA ECUATORIANA
 PARROQUIA

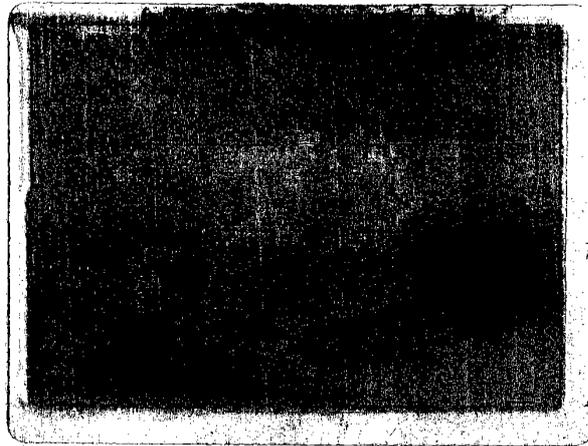
2
 LA ECUATOR ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



Isabel



Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025 0239 1100417748

NUMERO DE CERTIFICADO CEBULA

ISABEL

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCION BOMBOLI 0

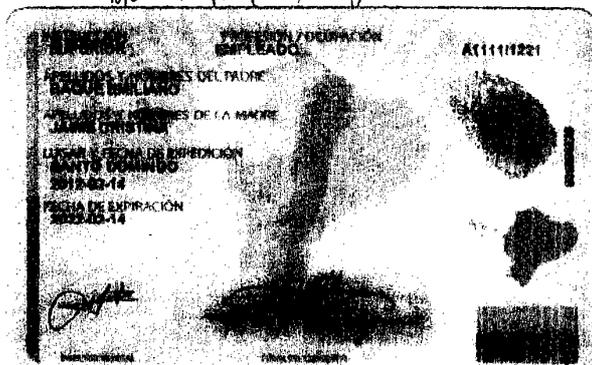
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CANTON PARTICIPANCIA ZONA

Isabel
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Jaime Marcos Antonio Baque



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE Pertenencia
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

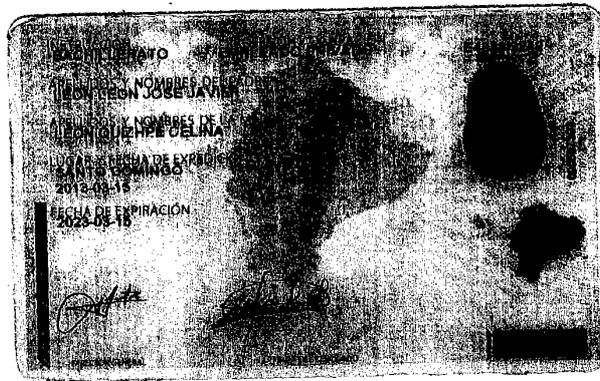
026
026 - 0197 1302330129
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAQUE JAIME MARCOS ANTONIO

BTO DGO TRACHILAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO SANTO DOM
CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESENCIA DE CAJUNTA



Handwritten signature of Leon Leon Jose Javi.



Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

010
010 - 0173 **1103436034**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEON LEON MARITZA EUFEMIA

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SANTO DOMINGO CIRQUILPE
CANTÓN CIRQUILPE ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

No. 080004088-3

ESTADO CIVIL SOLTERO

FECHA DE EMISION 15-10-18

PROVINCIA SANTO DOMINGO

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




P. Amador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL

V1945V1242

APellidos y Nombres del Padre
 ARMAS JOAQUIN

Apellidos y Nombres de la Madre
 MONTALVO MAGDALENA

Lugar de Emision y Fecha
 SANTO DOMINGO
 2012-10-29

Fecha de Expiracion
 2022-10-29




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0013 **0800040883**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ARMAS MONTALVO EDGAR JOAQUIN

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0

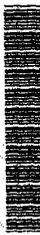
PROVINCIA ABRAHAM CALAZACON

SANTO DOMINGO

CANTON *Jabonito* PARRQUIA ZONA

Jabonito

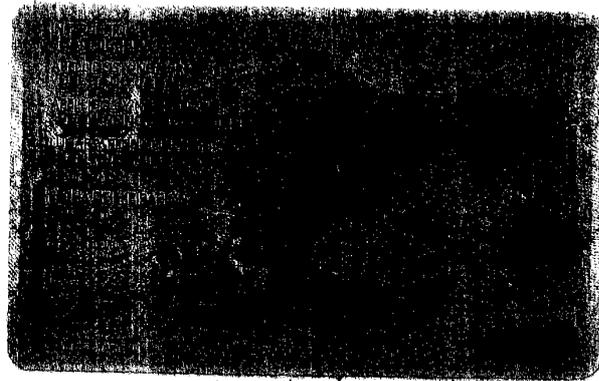
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



V



[Handwritten signature]



Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001-0440
1710394048

NUMERO DE CERTIFICADO
DELGADO VEGA ESTRELLA GUADALUPE

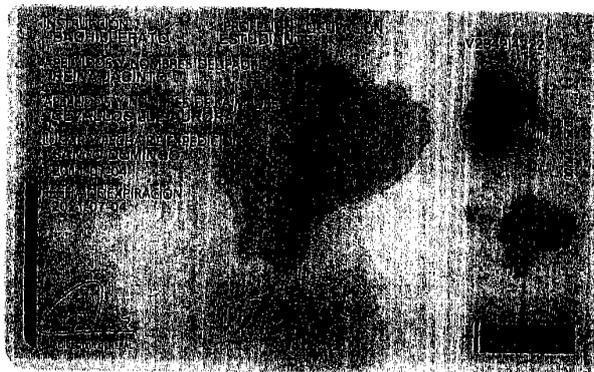
EUROPA ASIA Y OCEANIA
CIRCUNSCRIPCION DEL EXTERIOR
C, E, EN ALICANTE
CONSULADO

ESPAÑA
PAIS
ALICANTE
ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Patricia Cevallos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

198
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708938590
CÉDULA

REINA CEVALLOS PATRICIA ELIZABETH

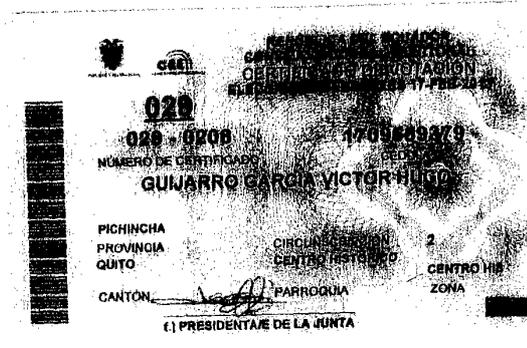
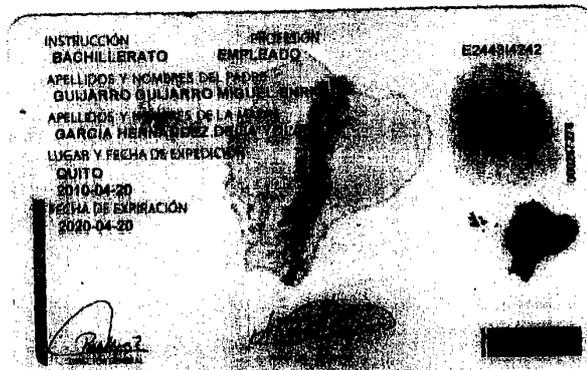
STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	SANTO DOMI
SANTO DOMINGO		ZONA
CANTÓN	<u>SANTO DOMINGO</u>	

Patricia Cevallos
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

✓



Victor Hugo Gujarro



Dr. Angel Vicente Brito Brito
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

Dr. Angel Vicente Brito B
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0100 **1712188455**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RIVERA BARRIENTO CESAR DE JESUS

STO DGO. TRACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO

CANTÓN PARROQUIA NUEVO ISRA
 ZONA

[Handwritten signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Edwin Bolívar Prado



NOTARIA SE
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

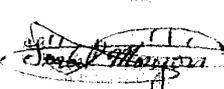
REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030
030 - 0159 1712396827
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PRADO CALDERÓN EDWIN BOLÍVAR

STO DOMINGO SACHILAS	CIRCONDSCRIPCION	0
PROVINCIA	RIO VERDE	-
SANTO DOMINGO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060253761-5
 MOREJON ARMIJO ANA ISABEL
 BOLIVAR/CHIMBO/SAN SEBASTIAN
 19 FEBRERO 1971
 001- 0068 00012 M
 BOLIVAR/ CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 1971




Isabel Armijo

EQUATORIANA***** V2113V9122
 CASADO JORGE HERNAN ALDAZ M
 SECUNDARIA COSTURERA
 JOSE MIGUEL MOREJON
 SARA MARIETA ARMIJO
 STO DGO DE LOS CLDS 9/01/2003
 09/01/2015
 REN 0415757



NOTARIA SEGUNDA
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO



Notario Vicente Brito B
 Segundo Suplente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
 025 - 0133 0602537615
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MOREJON ARMIJO ANA ISABEL

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SANTO DOMINGO RIO VERDE
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 (I) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

X ✓

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RELACIONES

N. 171351736-3

CEDULA
 CIUDADANO

12-10-24

SEXO F

FECHA DE EMISION 12-10-24

PRADO CALDERON MONICA ALEXANDRA
 KOBEE JARAMA LEO





INSTITUCION SUPERIOR

APellidos y Nombres del Titular
 PRADO DAVILA NELSON DAVID

APellidos y Nombres de la Madre
 CALDERON SANCHEZ ULISES

Lugar y Fecha de Emision
 SANTO DOMINGO
 2012-09-24

Fecha de Expiracion
 2022-09-24

Director General




[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL GENERAL DEL 17-FEB-2013

189

189 - 0144 1713517363

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PRADO CALDERON MONICA ALEXANDRA

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCION 0

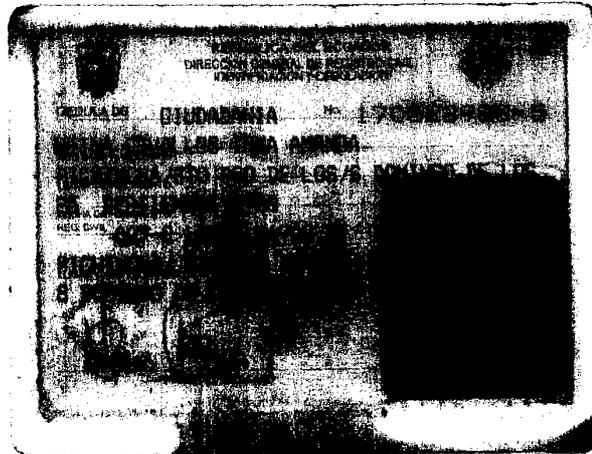
PROVINCIA SANTO DOMINGO SANTO DOMI

SANTO DOMINGO PARROQUIA ZONA

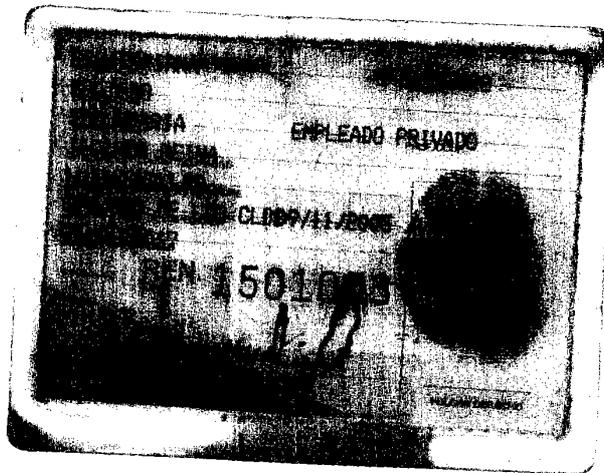
CANTÓN *[Signature]* PRESIDENTE DE LA JUNTA



XV



Reina Cevallos



NOTARIA SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



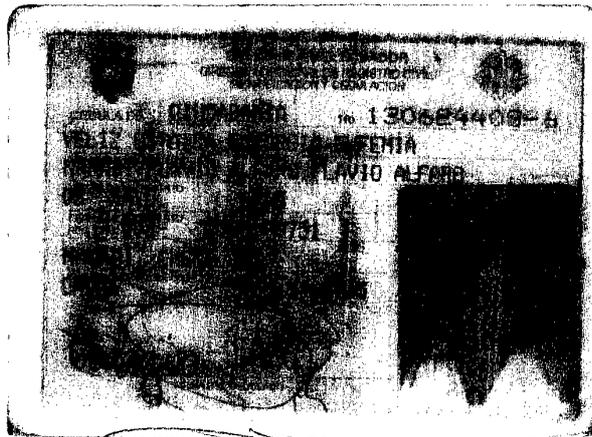
Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

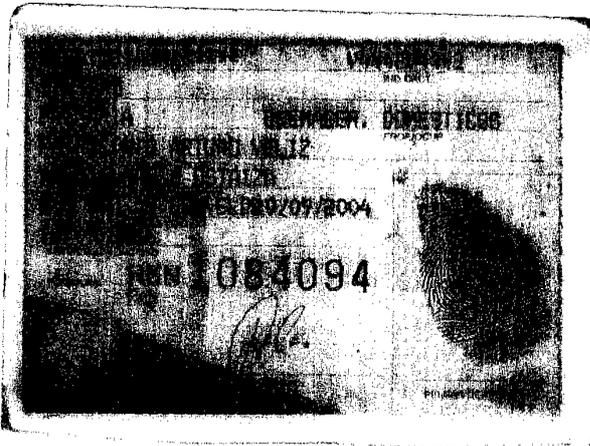
198
198 - 0186 1705239885
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REINA CEVALLOS IRMA AMANDA

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SANTO DOMINGO SANTO DOMI
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Eulogia Alfaro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

039
099-0204 1306244086

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELLA OSTANA EULOGIA EUFERRA

STO DGO TRACHILAS	DIRECCION	0
PROVINCIA	RIO VERDE	
SANTO DOMINGO		
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

1) PRESIDENATE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DESIGNACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171835866-4

ABAD OCHOA VERONICA MARIBEL

STO DGO YSABO DOMINGO / DOMINGO DE LOS

20 NOVIEMBRE 1962

FECHA DE INGRESO REG CIVIL 04/02/12

STO DGO TRACHILAS CANTON MIN

5 DE ABRIL DE 2012




Verónica Ochoa

EQUATORIANA***** V3341NB222

GRANDE GUIDO GERARDO PARRA ZADALA

SECUNDARIA BACHILLER

MIGUEL ANGEL ABAD MERINO

ISRAEL OCHOA

QUITO 17/03/2008

17/03/2008

FORMA REN 2726013 Pch



PULGAR DERECHO

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

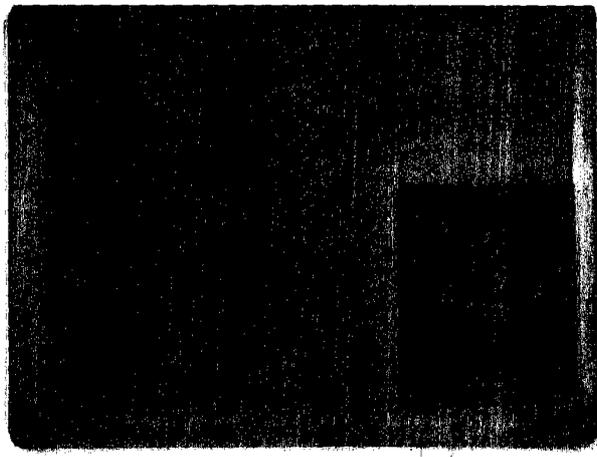
001-0062 1718358664

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ABAD OCHOA VERONICA MARIBEL

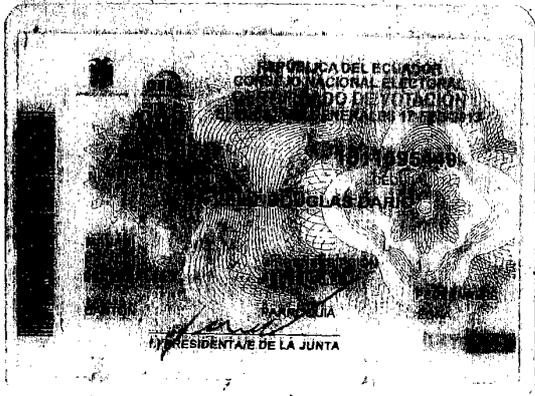
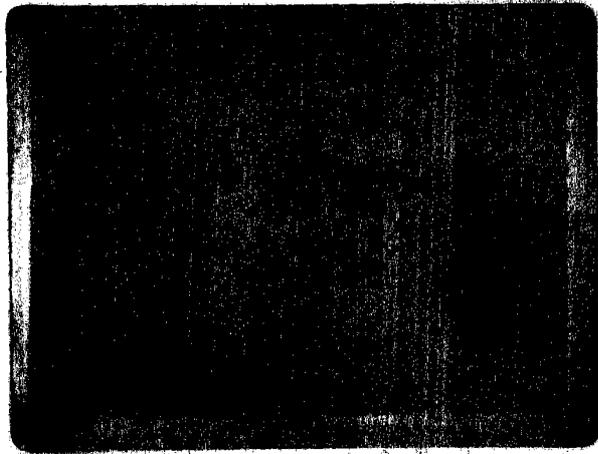
STO DGO TRACHILAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO SANTO DOM
CANTON PARROQUIA ZONA

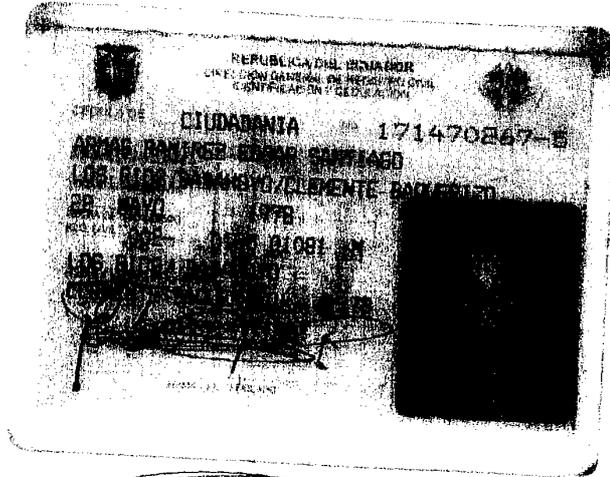
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

✓

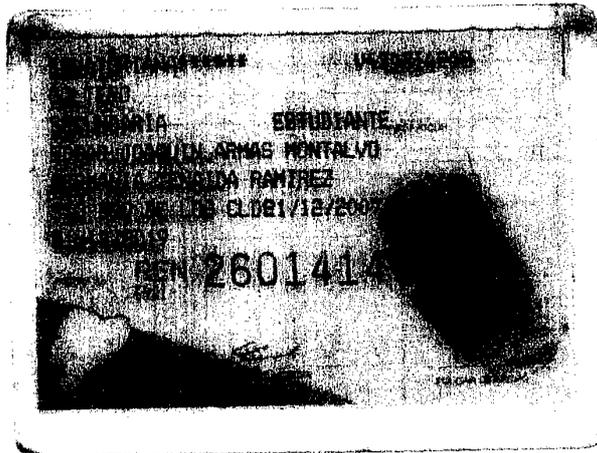


Donato Vera





Armas Ramirez Edgar Santiago



Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO

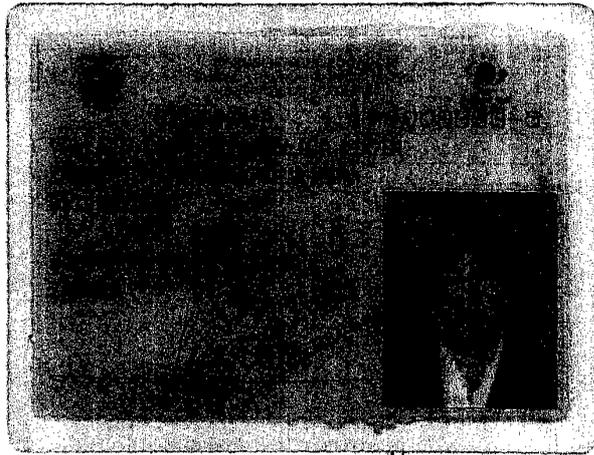


Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

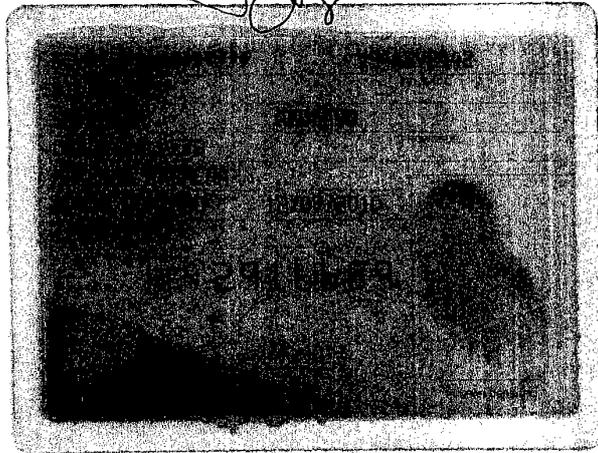
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0014 1714702675
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARMAS RAMIREZ EDGAR SANTIAGO

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA ABRAHAM GALAZAGON
BANTO DOMINGO
CANTON *Abraham Galazagon* ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Angela Lucin



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

240
240-0087 198088336

NUMERO DE IDENTIFICACION CENIA
VALDESO CARRERA ANGELICA LUCIN

STO DGO TRACHILAS	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	SANTO DOM
CANTON	PARRISQUIA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZON: Doctor Angel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo Suplente del Cantón Santo Domingo, Encargado de la Notaría Segunda, según consta de la Acción de Personal del Consejo de la Judicatura número novecientos tres- DNP- de fecha diez y nueve de octubre del año dos mil once, Siento por tal que, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004967, de fecha 07 DE OCTUBRE del año 2013, dictada por el señor doctor OSWALDO NOBOA LEON, en su calidad de DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, fue aprobada la escritura de la compañía EMNIPRE S.A. - Tomo nota y doy cumplimiento al Artículo segundo de dicha Resolución.- Santo Domingo, a veinte y dos de octubre del año dos mil trece.- Doy fe.-


Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE (E.)
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.004967****Dr. Oswaldo Noboa León**
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del **Cantón SANTO DOMINGO** el **05 de Agosto de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **EMNIPRE S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.4407 de 07 de Octubre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **EMNIPRE S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de Octubre de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7541893

Nro. Trámite 1.2013.2260

FMA/

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3691
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	158
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713517363	PRADO CALDERON MONICA ALEXANDRA	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1709559379	GUIJARRO GARCIA VICTOR HUGO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
0800040883	ARMAS MONTALVO EDGAR JOAQUIN	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1718358664	ABAD OCHOA VERONICA MARIBEL	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1705239885	REINA CEVALLOS IRMA AMANDA	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1900088335	VALLEJO CABRERA ANGELICA LUCIN	Santo Domingo	ACCIONISTA	Divorciado
1100455888	OCHOA LUZ VIRGINIA	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1714702675	ARMAS RAMIREZ EDGAR SANTIAGO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1712188455	RIVERA SARMIENTO CESAR DE JESUS	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1302330129	BAQUE JAIME MARCOS ANTONIO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1103436034	LEON LEON	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado

	MARITZA EUFEMIA			
1306244086	VELIZ OSTAIZA EULORGIA EUFEMIA	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1100417748	OCHOA ISABEL	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1710394048	DELGADO VEGA ESTRELLA GUADALUPE	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
0602537615	MOREJON ARMIJO ANA ISABEL	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1708938590	REINA CEVALLOS PATRICIA ELIZABETH	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1712396827	PRADO CALDERON EDWIN BOLIVAR	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1801018555	PULLAS POSSO MILTON ADRIANO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1311595449	VERA VELIZ DOUGLAS DARIO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	05/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.004967
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMNIPRE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	950,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

JACQUELINE VICTORIA MENA PULIDO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000025

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.13.

32392

Quito, 08 OCT 2013

Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EMNIPRE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO